



...a la protección de migrantes.

Además, avaló la figura de controversias constitucionales de carácter local y la acción de protección efectiva de derechos.

Ciudad de México, 9 de septiembre (SinEmbargo).– La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) validó los derechos al uso medicinal de la cannabis y a la protección de los migrantes que establece la Constitución de la Ciudad de México , que habían sido impugnados por el entonces Presidente Enrique Peña Nieto en 2017.

En sesión del Tribunal Pleno, la SCJN validó también los artículos que establecen, en Constitución capitalina, derechos en materia de agua potable para uso doméstico, en educación y en preservación de bienes declarados monumentos artísticos e históricos.

Además avaló la figura de controversias constitucionales de carácter local y la acción de

protección efectiva de derechos.

“Se reconoció la constitucionalidad de que en la Constitución de la Ciudad de México se reconociera un derecho al uso médico y terapéutico de mariguana, se le diera protección a las personas migrantes y a sus familiares, y que se obligará a las autoridades de la Ciudad de México a cuidar el patrimonio de la ciudad”, informó la SCJN en un comunicado.

Detalló que el Tribunal Pleno consideró que era constitucional disponer que el derecho al agua es “irrenunciable” y que su gestión “será pública y sin fines de lucro”.

“Lo anterior debido a que la Ciudad de México tiene competencia para regular el agua potable para uso personal y doméstico y la forma como la suministrará”, añadió. (Sinembargo)